

PREGUNTAS CORTAS
EJERCICIO 3.º DEL PROCESO SELECTIVO
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA DEL ESTADO

TEMA 23. El Impuesto sobre Sociedades (II): Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones. Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. Pago fraccionado. Regímenes tributarios especiales: Especial referencia a los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión. Gestión del impuesto.

Temario de la resolución de 29/09/2017 de la Presidencia AEAT (BOE del 09/10/2017).

[PREGUNTA 14, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2011, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 17, año 2011, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 18, año 2012, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2013, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 16, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 13, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 14, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

[PREGUNTA 15, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.](#)

PREGUNTA 14, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Fecha de actualización: 7 de agosto de 2012.

La Sociedad SODICASA en el ejercicio 2x03 tiene pendientes de aplicación las siguientes deducciones:

AÑO 1997:

> Deducción por inversión en activos fijos nuevos, por importe de 7.500 €.

AÑO 1998:

> Deducción por inversión en un programa de I + D, por importe de 10.000 €.

> Deducción por actividad exportadora, por importe de 15.000 €.

AÑO 1999:

> Deducción por gastos de formación profesional, por importe de 5.000 €.

> Deducción por inversiones para la protección medioambiental, por importe de 2.500 €

AÑO 2X00:

El 1 de enero contrata dos trabajadores minusválidos y el 1 de julio a otro. Todos lo fueron a jornada completa. Con anterioridad no había tenido trabajadores minusválidos (deducción por trabajador minusválido 6.000,00 €).

AÑO 2x01:

> Deducción por gastos en investigación científica e innovación tecnológica por importe de 2.500 €.

Durante el ejercicio 2x03, se han devengado gastos de Investigación y se han adquirido equipos afectos a la actividad de Investigación que han supuesto un derecho a deducirse 16.000 €. Así mismo, ha realizado inversiones en Canarias por adquisición de activos fijos materiales, lo que ha originado una deducción acogible a la Ley 20/1991 por importe de 5.000 €.

El ejercicio económico de esta sociedad coincide con el año natural y tiene una duración de 12 meses. La cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y bonificaciones asciende a 80.000 €.

Aplique las deducciones indicadas en la cuantía máxima permitida en la Ley del IS.

PREGUNTA 16, año 2004, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Fecha actualización: 08 de agosto de 2012.

La Sociedad «Z» tiene la consideración de empresa de reducida dimensión, su ejercicio económico coincide con el año natural y presenta los siguientes datos referidos al 2004:

- Base imponible correspondiente a los 3 primeros meses de 2004: 40.000 €.
- Base imponible correspondiente a los 9 primeros meses de 2004: 80.000 €.
- Base imponible correspondiente a los 11 primeros meses de 2004: 400.000 €.

Expresa los porcentajes aplicables, los meses en que se han de realizar los ingresos por los pagos fraccionados y el cálculo del importe de los mismos a realizar por la Sociedad Anónima «Z» en el ejercicio 2004 en la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 17, año 2004, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sociedad Anónima PELAYO debe efectuar los pagos fraccionados correspondientes al ejercicio 2004.

El ejercicio social coincide con el año natural. Se conoce la siguiente información de las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003.

PELAYO, S.A.	2002	2003
Bonificaciones por actividades en Melilla	2.700 €	3.600 €
Deducciones por doble imposición de dividendos	900 €	1.500 €
Cuota íntegra	31.500 €	63.000 €
Retención e ingresos a cuenta	3.000 €	3.600 €
Pagos fraccionados	8.100 €	11.400 €
Deducciones por empresas exportadoras	2.100 €	1.800 €

SE PIDE: determinar los plazos, las bases de cálculo y el importe a pagar en concepto de cada uno de los pagos fraccionados correspondientes al ejercicio 2004.

PREGUNTA 14, año 2005, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Detalle las partidas que deben ser sumadas para determinar la base imponible de un grupo fiscal al que le es de aplicación el régimen especial de consolidación fiscal en el Impuesto

sobre Sociedades.

PREGUNTA 17, año 2005, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad «A» (que no es empresa de reducida dimensión) poseía una participación del 70% en «B» (que tributa al tipo general) adquirida el año 2000 y valorada en contabilidad por 490.000 euros. En 2004 vende un 40% por 750.000 euros. Se sabe que las reservas de «B» en este período se han incrementado en 450.000 euros.

Por otra parte, la sociedad «A» ha realizado en el ejercicio una adquisición de inmovilizado por 870.000 euros.

Indique las magnitudes de base Imponible y deducciones en cuota que correspondan por estos hechos en el Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 14, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Durante el ejercicio 2005 una entidad comienza a realizar un proyecto de I+D: siendo los gastos de ese ejercicio imputables directamente a dicho proyecto los siguientes:

Amortización inmueble 100.000 €

Gastos personal investigador 200.000 €

Gastos personal no investigador 50.000 €

Resto de gastos de funcionamiento 150.000 €

En este ejercicio la entidad ha recibido una subvención de 500.000 € para financiar parte del material utilizado en el proyecto, el cual se amortiza en este ejercicio al coeficiente de 10 por 100.

Determinar el importe de la deducción por I+D a que tendrá derecho esta empresa en la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2005.

PREGUNTA 15, año 2006, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Un establecimiento permanente de una sociedad española ha obtenido unos ingresos de 1.000.000 euros y ha incurrido en unos gastos de 600.000 euros por la realización de una actividad empresarial en el extranjero.

El líquido obtenido es transferido a España pagando el 25 por 100 por un Impuesto de no residentes establecido en el país extranjero.

Determinar la cantidad que la sociedad española incluirá en su base imponible y la deducción por doble imposición internacional en los dos siguientes casos:

- a.) El establecimiento permanente no cumple los requisitos establecidos en el artículo 22 del TRLIS.
- b.) El establecimiento permanente y el país extranjero sí cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 del TRLIS.

PREGUNTA 16, año 2006, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad «AB, S.A.», cuyo período impositivo coincide con el año natural, presentó declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades en los años 2004 y 2005 con los siguientes valores:

	2004	2005
Cuota íntegra	1.080.000	354.000
Cuota íntegra ajustada positiva	990.000	312.000
Cuota líquida positiva	870.000	276.000
Retenciones e ingresos a cuenta	180.000	96.000
Cuota del ejercicio imputable a ingresar	690.000	180.000
Pagos fraccionados	540.000	354.000
Cuota diferencial	150.000	-174.000

Se sabe además que el volumen de operaciones de la sociedad durante el año 2004 superó los 6.100.000 €, disminuyendo en el ejercicio siguiente a 2.400.000 €.

Durante el ejercicio 2006 la sociedad ha experimentado la siguiente evolución:

Período	Base Imponible acumulada	Retenciones acumuladas
1 de enero a 31 de marzo	900.000	48.000
1 de enero a 30 de septiembre	2.400.000	120.000

La sociedad ha aplicado el tipo general del 30 %.

Comente, en su caso, las diversas opciones a las que puede optar la sociedad para efectuar

los pagos fraccionados durante el ejercicio 2006 y el importe de los mismos a efectuar en los meses de abril y octubre.

PREGUNTA 15, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Una empresa tiene un centro propio de formación de personal que ha originado los siguientes gastos durante el año 2008:

- Sueldos y salarios: 12.000 €
- Material consumible: 3.000 €.
- Amortización del inmovilizado material: 3.000 €.

A primeros de año se le concedió una subvención por importe de 5.000 € para financiar parte del inmovilizado material destinado al centro de formación (coeficiente de amortización 10%) siendo las bases de deducción por gastos de formación profesional durante los años 2006 y 2007 de 5.000 € y 15.000 € respectivamente.

Se pide calcular el importe de la deducción por gastos de formación profesional de la empresa para el año 2008.

PREGUNTA 16, año 2008, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Durante el ejercicio 2008 la sociedad “Y” ha obtenido los siguientes ingresos brutos procedentes de su cartera de valores de renta variable.

	% Participación	Antigüedad	Importe
Telefónica	0,05 %	3 años	1.000 u.m.
Patrimoniales SA (1)	20%	4 años	3.000 u.m.
Deprecio SA (2)	15%	2 años	2.500 u.m.
Nuevo SA (3)	10%	4 meses	3.000 u.m.
Inversiones SICAV (4)	20%	3 años	3.000 u.m.

(1) Patrimoniales SA distribuye dividendos procedentes de beneficios obtenidos en el ejercicio 2006, en el que tributó en régimen de sociedades patrimoniales.

(2) La sociedad Y adquirió las acciones de Deprecio SA por un importe igual a su patrimonio neto, produciendo la distribución del dividendo una pérdida por deterioro del valor de la participación por igual cuantía que éste (2.500 u.m.). Las acciones fueron adquiridas a dos

personas físicas que no tributaron en la transmisión, por haber aplicado los coeficientes de la disposición transitoria novena de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(3) La sociedad Y tiene la intención de mantener la cartera de valores en Nuevo SA al menos los próximos cinco años.

(4) Inversiones SICAV es una institución de inversión colectiva.

En todos los casos, la antigüedad indicada es a la fecha de exigibilidad del beneficio que se distribuye.

Suponiendo que la entidad tributa en régimen general del Impuesto sobre Sociedades, ya que no es una empresa de reducida dimensión, determine qué dividendos tiene derecho a la deducción por doble imposición regulada en el artículo 30 de la Ley del Impuesto de Sociedades, y cuál sería la cuantía de la deducción (Telefónica, Patrimoniales SA, Deprecio SA, Nuevo SA, Inversiones SICAV).

PREGUNTA 17, año 2008, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Indique los supuestos en los que de acuerdo con el artículo 26 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades concluye anticipadamente el periodo impositivo en dicho Impuesto.

PREGUNTA 16, año 2009, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Fecha de actualización: 07 de agosto de 2012.

Una Sociedad presenta en el ejercicio 2x09, un resultado contable antes de impuestos, que coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades por importe de 1.500 €.

Para la confección de dicho impuesto dispone de la siguiente información:

Tipo del Impuesto sobre Sociedades: 30%

Año 2x07:

Deducción pendiente de aplicar por Inversiones medioambientales en energías renovables:
25 €

Año 2x08:

Deducción pendiente de aplicar por Inversiones en plataformas para acceso de personas con discapacidad: 30 €

Año 2x09:

Deducciones por doble imposición: 15 €

Bonificaciones: 30 €

Gastos en I+D (que no sobrepasan los del ejercicio anterior): 300 €

Retenciones y pagos fraccionados: 100 €

SE PIDE:

Determinar la cuota del ejercicio a ingresar aplicando hasta el límite legal máximo permitido los anteriores beneficios fiscales.

PREGUNTA 16, año 2010, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La entidad “X, S.A.” ha ido adquiriendo participaciones en el capital de la entidad “Y, S.A.” hasta alcanzar una participación del 25%. Las sucesivas compras se hicieron en las siguientes fechas:

- El 15 de febrero de 2007 adquirió un 3% por 100.000 €.
- El 20 de septiembre de 2007 adquirió el 7% por 125.000 €.
- El 30 de diciembre de 2008 adquirió el 15% restante por 300.000 €.

El 1 de enero de 2010 procede a la venta de la participación por importe de 700.000 €, que destina ese mismo año a la adquisición de un inmueble que afecta a su actividad económica. El precio del inmueble es de 350.000 €.

SE PIDE: Analizar la información facilitada desde el punto de vista de la aplicación de la deducción por reinversión.

PREGUNTA 15, año 2010, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad A ha adquirido en el año 2007 una participación del 80% del capital de otra sociedad B. El coste de dicha adquisición fue por importe de 40.000 euros.

En el año 2010 se liquida la sociedad B, teniendo un capital de 50.000 euros y unas reservas de 200.000 euros. Los bienes que están en el activo de la sociedad tienen un valor normal de mercado de 300.000 euros.

Prescindiendo de otras operaciones, para dichas sociedades determine en relación al Impuesto de Sociedades:

- a.) La base imponible.
- b.) La cuota íntegra, suponiendo un tipo de gravamen del 35%.

c.) la deducción, en su caso, por doble imposición.

PREGUNTA 15, año 2011, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Una mutua de accidentes de trabajo en el año 2011 ha obtenido las siguientes rentas:

- a.) Rentas derivadas de su objeto social: 100.000 €
- b.) Ha transmitido uno de los locales en los que desarrollaba el objeto social. El importe obtenido en la venta es de 200.000 € que va a reinvertir en la adquisición de otro local más céntrico en los próximos seis meses. En el local se realizarán las actividades propias de la mutua.
- c.) Vende por 25.000 € el mobiliario del local anterior.

La mutua va destinar al objeto social de la sociedad el 20% de las rentas obtenidas el año anterior no procedentes del objeto de la mutua.

Determinar la cuota íntegra.

PREGUNTA 17, año 2011, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Regulación de los pagos fraccionados en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

PREGUNTA 15, año 2012, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

El período impositivo en el Impuesto sobre Sociedades según el Texto Refundido de la Ley reguladora del Impuesto.

PREGUNTA 18, año 2012, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Las deducciones por creación de empleo según lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

PREGUNTA 16, año 2013, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

Una entidad ha obtenido en el ejercicio el derecho a aplicar las siguientes deducciones por los conceptos que se indican:

- Investigación y desarrollo: 50.000 €
- Inversiones medioambientales: 5.000 €

Creación de empleo para trabajadores con discapacidad: 12.000 €

Reinversión de beneficios extraordinarios: 8.000 €

La cuota íntegra del ejercicio minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones asciende a 42.000 €.

DETERMINE, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, cuál es el importe máximo de deducciones que puede aplicar en el ejercicio, los requisitos necesarios para su aplicación y las consecuencias para ejercicios futuros.

PREGUNTA 16, año 2013, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad A, residente en España y con un período impositivo que coincide con el año natural, posee desde hace varios años el 10% del capital de la entidad B, también residente en España, que adquirió por importe de 50.000 €. Ambas entidades tributan al tipo general del Impuesto sobre Sociedades.

Al final del año 20X0 la entidad B se liquida, entregando al socio A un inmovilizado que figuraba en balance por 55.000 € pero cuyo valor de mercado son 62.000 €. Además se sabe que durante el tiempo de tenencia de la participación se generaron en la entidad B unos beneficios no distribuidos por importe de 50.000 €.

DETERMINE: la liquidación del Impuesto sobre Sociedades en la entidad A en el ejercicio 20X0, sabiendo que dicha entidad no ha obtenido otras rentas.

PREGUNTA 16, año 2014, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La Sociedad INNOVASA, cuya actividad se desarrolla en el sector tecnológico, ha realizado durante el ejercicio los siguientes gastos:

Gastos en Innovación Tecnológica:

- Compras de materias primas a una filial en la que participa en un 80 %: 2.000.000 €.
- Compras de materias primas y otros consumibles: 1.200.000 €.

Gastos de Investigación y Desarrollo:

- Gastos en materias primas y consumibles: 5.000.000 €.
- Gastos en personal: 3.000.000 €. (De este importe corresponden a investigadores cualificados adscritos en exclusiva 1.500.000 €.)

La media de los Gastos de Investigación y Desarrollo de los dos ejercicios anteriores es de

2.800.000 Euros.

DETERMINE la deducción en concepto de Gastos de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica del período.

PREGUNTA 13, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad ALCOSA posee el 100% del capital de la entidad PRISLA no residente desde el momento de su constitución el 1 de enero de 2013, con una inversión de 100.000 €. A principios del ejercicio 2016 procede a la transmisión de la participación por importe de 300.000 €, estando constituidos los fondos propios de PRISLA en ese momento por un capital de 100.000 € y unas reservas de 140.000 €. Durante los 3 ejercicios de tenencia de la participación la entidad PRISLA ha estado sometida a un impuesto análogo al Impuesto sobre Sociedades español con un tipo nominal del 15%, excepto en 2013 en el que el tipo nominal fue del 8%. Durante el ejercicio 2013 los beneficios obtenidos por PRISLA no distribuidos ascendieron a 40.000 €.

Como consecuencia de la transmisión de la participación, ALCOSA satisface en el país de residencia de la sociedad PRISLA un impuesto de 20.000 €.

DETERMINAR: de acuerdo con la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, el tratamiento fiscal de la renta procedente de la transmisión así como las consecuencias de dicho tratamiento sobre la base imponible y la cuota del impuesto.

PREGUNTA 14, año 2015, promoción interna. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad EPSILON presenta, con el objeto de realizar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2015, los siguientes datos:

1.- Los fondos propios de la entidad a 1/1/2015 son:

Capital Social: 1.200.000 euros.

Reserva legal: 105.000 euros.

Reservas voluntarias: 82.500 euros.

Resultado ejercicio 2014: 210.000 euros.

2.- El resultado del ejercicio 2014 se distribuyó durante el ejercicio 2015 de la siguiente manera:

A Reserva legal: 21.000 euros.

A Reservas voluntarias: 42.000 euros.

Resto a dividendos

3.- Los fondos propios a 31/12/2015 son:

Capital Social: 1.200.000 euros.

Reserva legal: 126.000 euros.

Reservas voluntarias: 124.500 euros.

Resultados antes de Impuestos: 634.500 euros.

4.- El importe neto de la cifra de negocios (INCN), durante el año 2014, ha ascendido a 18.914.000 euros; dicho importe (INCN), durante el año 2015, ha sido de 20.662.000 euros.

5.- En el mes de noviembre de 2015 se ha firmado un acta de conformidad con la Inspección de Hacienda por retenciones de trabajo personal mal practicadas durante el ejercicio 2014, por una cuantía de 110.000 euros (100.000 euros de cuota y 10.000 euros de intereses de demora). Igualmente se ha firmado de conformidad el acta que liquida la correspondiente sanción, por importe de 50.000 euros. Ambas liquidaciones han sido abonadas en los primeros días del mes de febrero de 2016, dentro del plazo de ingreso en voluntaria.

La entidad asume las liquidaciones en su integridad como gastos del ejercicio, sin realizar repercusión alguna a los trabajadores.

6.- Dentro de los ingresos contabilizados en 2015 hay un dividendo de 63.000 euros, percibidos de una sociedad francesa de la que se tiene una participación del 11% del Capital Social, adquirida en 2012. El tipo efectivo, por el Impuesto sobre Sociedades, satisfecho en Francia por la sociedad participada ha sido del 27,9%.

7.- Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores: 930.200 euros.

8.- Retenciones y pagos fraccionados: 110.000 euros

9.- El ejercicio económico de EPSILON coincide con el año natural.

SE PIDE: practicar la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2015.

PREGUNTA 15, año 2015, acceso libre. Cuerpo Técnico Hacienda Estado.

La sociedad GAMMA presenta los siguientes datos para realizar los cálculos pertinentes para determinar los pagos fraccionados a realizar durante el ejercicio 2016 por el concepto Impuesto sobre Sociedades.

- 1.- El periodo impositivo de la sociedad coincide con el año natural.
- 2.- La cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio 2014, ascendió a 38.900 euros.
- 3.- La cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2015, fue de 53.400 euros.
- 4.- Importe Neto de la Cifra de Negocios, ejercicio 2015: 11.310.000 euros
- 5.- La entidad GAMMA no ha presentado la opción por la modalidad del artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- 6.- Datos económicos que presenta la sociedad durante el ejercicio 2016:

	31/03/2016	30/09/2016	30/11/2016
Resultado contable	374.000	899.000	1.057.000
Diferencias	-27.000	14.000	18.000
BI negativas ej. Anteriores	458.000	458.000	458.000
Deducciones (creación empleo)	9.000	9.000	12.000
Bonificaciones (Ceuta y Melilla)	32.000	47.000	55.000
Retenciones	8.800	11.000	17.000

SE PIDE: calcular los pagos fraccionados del Impuesto sobre sociedades, ejercicio 2016.